PRÓRROGA N° 4 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 28-2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Entre los suscritos **JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.942.137 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en Resolución de Nombramiento N° 2239 del 28 de diciembre de 2023, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 0220 del 09 de junio de 2020 expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO;** y por la otra parte, el **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT. No. **901.677.404- 6** representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGRA N° 4 al Contrato de Obra Pública No. 28 - 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Mediante Resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 2 " por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 , para la intervención según consta en el anexo técnico del contrato de recuperación del espacio público, mediante la demolición y reconstrucción de andenes y escaleras existentes que se encuentran en mal estado, por lo tanto la ejecución planteada inicialmente, será conformar adecuadamente las franjas de circulación peatonal en función del perfil vial específico establecido para cada sitio, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte (rasante, sub bases granulares), acabados (Concretos in situ y prefabricados), y se verificará la calidad de materiales.

Se requiere PRORROGAR el contrato estatal de obra No. 28 de 2023 con fundamento en los siguientes antecedentes fácticos contractuales y consideraciones así:

SEGUNDA: Mediante Resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de Julio de 2023.

TERCERA: Que el día 14 de julio de 2023, se suscribió ACTA DE SUPENSIÓN No. 1 a partir de la fecha y hasta cuando se den las condiciones para su reinicio, o sea una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuesta! que soporte el compromiso del valor adicional requerido, y con la elaboración y aprobación de la justificación del mismo, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N ° 1 en valor y plazo, con la cual una vez aprobada, se solicita el certificado de registro presupuestal.

CUARTA: Que el día 24 de julio de 2023, se suscribió Acta de Reinicio, una vez superados los hechos de la suspensión.

QUINTA: Que el 24 de julio de 2023 se suscribió ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2023, mediante el cual

se adicionó el contrato de obra por valor de $467.586.244 y se prorrogó en cuatro (4) meses más al inicialmente previsto, ante la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en el expediente contractual.

SEXTA: Que el 16 de noviembre de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 2, por 25 días más al plazo previsto, en consideración a imprevistos y situaciones contractuales que justifican.

Sin embargo, se aclara que por situaciones particulares del contratista, ajenas a la ejecución del contrato y a sus obligaciones, se generaron retrasos imputables al contratista, generando la presentación de un informe de presunto incumplimiento en la ejecución del contrato 28 de 2023, por lo cual el contratista mediante el mismo oficio No CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023 propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga solicitado, suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

SÉPTIMA: Que el 15 de diciembre de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 3 por VEINTE (20) DIAS más al plazo establecido, asumiendo por parte del Contratista de Obra CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo

OCTAVA: Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, con NIT 901677404-6, representado legalmente por JAIME JOSE BARRIOS REDONDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S, con NIT 900409960-8, y EL INTERVENTOR para el contrato 28 de 2023 JESAK S.A.S., con NIT 901320986-8, representado legalmente por VLADIMIR POLO PAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00), por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días.

Que mediante oficio JSK-MB-429-699 del 6 de diciembre de 2023 la interventoría aprueba lo solicitado.

NOVENA: Que mediante comité de seguimiento al contrato desarrollado el 25 de enero de 2024 el contratista, manifestó que se han presentado imprevistos en la ejecución del contrato que han disminuido los rendimientos durante la ejecución de las actividades por hechos no imputables al contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, el contratista solicita una prórroga por ocho (8) días más, justificada en hechos que han impedido la normal ejecución de las actividades tales como:

1. Bajo rendimiento por trasiego de materiales
2. Redes de servicios públicos superficiales no señalizadas
3. Impedimentos de la comunidad para la instalación del gramoqudin.

PARÁGRAFO: Se anexa oficio con las justificaciones mencionadas.

DÉCIMA: Que la interventoría, mediante oficio JSK-429-MB-765 del 30 de enero de 2024, revisa la solicitud del contratista, y avala la misma, verificando que se han presentado hechos tales como: trasiegos de materiales mayores a los normales en los frentes de La Feria y Prado, debido a la poca disponibilidad de espacio público para el acopio de materiales. En los barrios Mejoras Publicas y Las Ferias, se han encontrado redes de gas y eléctricas superficiales, presentándose roturas durante la actividad de demolición. De igual forma en el barrio las ferias, la comunidad ha presentado impedimentos para la instalación del gramoquin y ha exigido que no se inicien tramos mayores a 20

	VALOR DEL CONTRATO	$ 2.401.166.933,00	
	VALOR FACTURADO a 15/12/2023		$ 2.117.139.023,90
	SALDO POR COBRAR		$ 284.027.909,10
	TOTALES	$ 2.401.166.933,00	$ 2.401.166.933,00

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 33 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaria de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 2) Solicitud del adicional por parte del Contratista 3) Aprobación del adicional por parte del Interventor 4) Certificado de autorización para contratar. 5) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 6) Los demás relacionados en la presente justificación.	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción de LA PRORROGA No 4 A del Contrato de Obra No **28 DEL 02/03/2023**.	
INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. VLADIMIR POLO PAZ**
	CARGO	R.L. JESAK SAS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JORGE ALEJANDRO GARCÍA HENAO**
	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Edgar Bayona F. – Prof. Univ. Secretaría de Infraestructura

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Carvajal Fuentes – Abogada CPS SI

Revisó: Ing. María del Rosario Torres Vargas. Subsecretaria de Infraestructura

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO identificado con C.C No. 73.006.077 en mi condición de representante legal del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** identificado con el NIT 901677404-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por el consorcio durante los últimos cuatro (4) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cartagena, a los 31 días del mes de enero de 2024.

Atentamente,

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
C.C 73.006.007
Representante Legal
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de enero de 2024, a las 14:35:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900409960
Código de Verificación	900409960240131143515

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de enero de 2024, a las 14:34:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900977111
Código de Verificación	900977111240131143423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de enero de 2024, a las 14:32:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73180081
Código de Verificación	731800812401311432 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de enero de 2024, a las 14:31:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45691060
Código de Verificación	45691060240131143117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240398178

PIB
14:48:31

Bogotá DC, 31 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009771117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240397656

PIB
14:45:20

Bogotá DC, 31 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S A S identificado(a) con NIT número 9004099608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240397423

PIB
14:43:51

Bogotá DC, 31 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73180081:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240397130

PIB
14:42:08

Bogotá DC, 31 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45691060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:37:54 PM horas del 31/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45691060**

Apellidos y Nombres: **CAMPO VILLOTA VIVIAN PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:36:35 PM horas del 31/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73180081**

Apellidos y Nombres: **BARROSO CABARCAS ALBERTO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

73180081

Fecha Expedición:

07/05/1999

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2024 02:54:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45691060** y Nombre: **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83891026** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	04
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	01/02/2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	No 28 - 2023
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	02/03/2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO	"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2"
PLAZO INICIAL:	4 MESES
VALOR INICIAL:	$1.933.580.689
VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.666,87 SMLMV
VALOR ADICIONAL	$467.586.244,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$2.401.166.933,00
VALOR DEL ANTICIPO:	$561.910.089,42
FECHA DE INICIO:	16/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15/07/2023
FECHA SUSPENSIÓN N° 1:	14/07/2023
FECHA REINICIO N° 1:	24/07/2023
FECHA SUSPENSIÓN N° 2:	23/12/2023
FECHA AMPLIACION SUSPENSIÓN N° 2:	09/01/2024
FECHA REINICIO N° 2:	15/01/2024
PLAZO ADICIONAL N° 1:	4 MESES
PLAZO ADICIONAL N° 2:	25 DIAS
PLAZO ADICIONAL N° 3:	20 DIAS
PLAZO TOTAL	8 MESES Y 45 DIAS
FECHA DE TERMINACION:	01/02/2024
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ARQ JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL INTERVENTOR	JESAK SAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER
NIT. CONTRATISTA:	901.677.404- 6

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1 **Fecha Suscripción: 24 de JULIO 2023**	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023

MODIFICACION No 2 **Fecha de suscripción 16 de noviembre de 2023**	ADICIONAL No 2, PRORROGA 2 DEL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023
MODIFICACION No 3 **Fecha de suscripción 15 de diciembre de 2023**	PRORROGA No. 3 DEL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de la **PRORROGA No 4** al Contrato de obra No. 28 de 2023 que tiene por objeto la "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2". La Modificación del Contrato de obra **N.º 28 DEL 02/03/2023**, se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, suscrito por el interventor del contrato.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRÓRROGA No 4 AL PLAZO DEL CONTRATO**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Se requiere PRORROGAR el contrato estatal de obra No. 28 de 2023 con fundamento en los siguientes antecedentes fácticos contractuales y consideraciones así: **PRIMERA:** Mediante Resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 2 " por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 , para la intervención según consta en el anexo técnico del contrato de recuperación del espacio público, mediante la demolición y reconstrucción de andenes y escaleras existentes que se encuentran en mal estado, por lo tanto la ejecución planteada inicialmente, será conformar adecuadamente las franjas de circulación peatonal en función del perfil vial específico establecido para cada sitio, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte (rasante, sub bases granulares), acabados (Concretos in situ y prefabricados), y se verificará la calidad de materiales. **SEGUNDA:** Mediante Resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de Julio de 2023. **TERCERA:** Que el día 14 de julio de 2023, se suscribió ACTA DE SUPENSIÓN No. 1 a partir de la fecha y hasta cuando se den las condiciones para su reinicio, o sea una vez se cuente con el certificado de disponibilidad presupuesta! que soporte el compromiso del valor adicional requerido, y con la elaboración y aprobación de la justificación del mismo, necesario para elaborar la respectiva minuta del adicional N ° 1 en valor y plazo, con la cual una vez aprobada, se solicita el certificado de registro presupuestal.

CUARTA: Que el día 24 de julio de 2023, se suscribió Acta de Reinicio, una vez superados los hechos de la suspensión.

QUINTO: Que el 24 de julio de 2023 se suscribió ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2023, mediante el cual se adicionó el contrato de obra por valor de $467.586.244 y se prorrogó en cuatro (4) meses más al inicialmente previsto, ante la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en el expediente contractual.

SEXTO: Que el 16 de noviembre de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 2, por 25 días más al plazo previsto, en consideración a imprevistos y situaciones contractuales que justifican.

Sin embargo, se aclara que por situaciones particulares del contratista, ajenas a la ejecución del contrato y a sus obligaciones, se generaron retrasos imputables al contratista, generando la presentación de un informe de presunto incumplimiento en la ejecución del contrato 28 de 2023, por lo cual el contratista mediante el mismo oficio No CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023 propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga solicitado, suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

SÉPTIMO: Que el 15 de diciembre de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 3 por VEINTE (20) DIAS más al plazo establecido, asumiendo por parte del Contratista de Obra CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo

OCTAVO: Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, con NIT 901677404-6, representado legalmente por JAIME JOSE BARRIOS REDONDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S, con NIT 900409960-8, y EL INTERVENTOR para el contrato 28 de 2023 JESAK S.A.S., con NIT 901320986-8, representado legalmente por VLADIMIR POLO PAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00), por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días.

Que mediante oficio JSK-MB-429-699 del 6 de diciembre de 2023 la interventoría aprueba lo solicitado.

NOVENA: Que mediante comité de seguimiento al contrato desarrollado el 25 de enero de 2024 el contratista, manifestó que se han presentado imprevistos en la ejecución del contrato que han disminuido los rendimientos durante la ejecución de las actividades por hechos no imputables al contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, el contratista solicita una prórroga por ocho (8) días más,

	justificada en hechos que han impedido la normal ejecución de las actividades tales como: **1.** Bajo rendimiento por trasiego de materiales **2.** Redes de servicios públicos superficiales no señalizadas **3.** Impedimentos de la comunidad para la instalación del gramoqudin. Que el 16 de noviembre de 2023, se suscribió PRÓRROGA No. 2, por 25 días más al plazo previsto, en consideración a imprevistos y situaciones contractuales que justifican. **DÉCIMA:** Que la interventoría, mediante oficio JSK-429-MB-765 del 30 de enero de 2024, revisa la solicitud del contratista, y avala la misma, verificando que se han presentado hechos tales como: trasiegos de materiales mayores a los normales en los frentes de La Feria y Prado, debido a la poca disponibilidad de espacio público para el acopio de materiales. En los barrios Mejoras Publicas y Las Ferias, se han encontrado redes de gas y eléctricas superficiales, presentándose roturas durante la actividad de demolición. De igual forma en el barrio las ferias, la comunidad ha presentado impedimentos para la instalación del gramoquin y ha exigido que no se inicien tramos mayores a 20 metros lineales, hasta que estén totalmente terminados los que se están interviniendo, generando retrasos en la continuidad de las actividades. La interventoría verificó que una vez balanceado el contrato de interventoría No. 429 de 2022, cuenta con los recursos económicos requeridos para la prórroga por ocho (8) días solicitada. De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por ocho (8) días una vez finalice el plazo contractual. **DÉCIMA PRIMERA:** Que se cuenta con Requerimiento Técnico por parte del Interventor, que justifica la presente prórroga. **DÉCIMA SEGUNDA:** Que en la actualidad el Contrato No. 28 de 2023 se encuentra vigente.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el articulo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)" En este sentido, el articulo 311 ibídem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia de marzo 05 de 2021 el Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto. Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos".

En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho....De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".
La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (…) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

	Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2". Que el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, suscribió con la CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER CON NIT 901677404-6 el Contrato de Obra No. **28 DEL 02/03/2023** del siguiente objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No. 2", por valor inicial de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) **incluido AU**, con plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. La autorización de la PRÓRROGA No 4 con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el REQUERIMIENTO TECNICO suscrito por la interventoría del contrato de obra, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. Con fundamento en todo lo anterior, con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal y, teniendo en cuenta los argumentos expresados por el contratista de obra y avalados por la interventoría con los cuales se solicita PRORRROGAR el plazo al contrato de **OBRA** No 28 del 02/03/2023, se concluye que es necesario, oportuno y conveniente PRORROGAR plazo del contrato de **OBRA** No 28 DEL 02/03/2023, en los términos señalados en este documento, con el propósito de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y entregar la obra en óptimas condiciones de servicio a los beneficiarios del proyecto. Finalmente se concluye que es conveniente y pertinente entonces, realizar la PRORROGA No 4 al Contrato de **OBRA** No 28 DEL 02/03/2023, en los términos señalados en este documento de justificación de modificaciones contractuales.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración de la PRORROGA No 4 al Contrato de Obra 28 DEL 02/03/2023, consiste en modificar: (i) **La CLAUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogando el plazo actual del contrato en ocho (8) DÍAS CALENDARIO más al plazo establecido. **PARÁGRAFO:** Conforme a la prórroga realizada el plazo total del Contrato de Obra No. 28 de 2023 es de **OCHO (08) MESES Y CINCUENTA Y TRES (53) DIAS CALENDARIO.** Le corresponde al contratista, extender la Garantía Única expedida a favor del Municipio de Bucaramanga en los términos previstos el contrato.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del contrato de obra número 28 del 2023 a la fecha de hoy es el siguiente:

metros lineales, hasta que estén totalmente terminados los que se están interviniendo, generando retrasos en la continuidad de las actividades.
La interventoría verificó que una vez balanceado el contrato de interventoría No. 429 de 2022, cuenta con los recursos económicos requeridos para la prórroga por ocho (8) días solicitada.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por ocho (8) días una vez finalice el plazo contractual.

DÉCIMA PRIMERA: Que se cuenta con Requerimiento Técnico por parte del Interventor, que justifica la presente prórroga.

DÉCIMA SEGUNDA: Que en la actualidad el Contrato No. 28 de 2023 se encuentra vigente.

DÉCIMO TERCERA: Que la Secretaría de Infraestructura emitió la correspondiente JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES, el día 01/02/2024.

DÉCIMO CUARTA: Que la documentación mencionada se integra a este documento.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

(i) La **CLAUSULA CUARTA- PLAZO DEL CONTRATO**: Prorrogando el plazo actual del contrato en ocho (8) DÍAS CALENDARIO más al plazo establecido.

PARÁGRAFO: Conforme a la prórroga realizada el plazo total del Contrato de Obra No. 28 de 2023 es de **OCHO (08) MESES Y CINCUENTA Y TRES (53) DIAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga no requiere imputación presupuestal al no incorporarse recursos adicionales al objeto del contrato. Las imputaciones presupuestales concernientes al valor inicial y su adición se mantienen vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA Se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato, en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, y se compromete a informar al supervisor de tal actuación, mediante correo electrónico institucional.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente modificatorio, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 01-02-2024.

EL MUNICIPIO:	**EL CONTRATISTA:**
JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	**JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO** Representante legal CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Edgar Bayona F. – Prof. Univ. Secretaría de Infraestructura
Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Carvajal Fuentes – Abogada CPS SI
Revisó: Ing. María del Rosario Torres Vargas. Subsecretaria de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 5

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	*30 de enero de 2024*
RESPONSABLE TÉCNICO	JESAK SAS RL VLADIMIR POLO PAZ

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN	Mediante resolución No 147 del 25 de octubre de 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga dio apertura al proceso de contratación pública SI-SI-LP-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, resultando adjudicatario para el contrato de obra pública No 28 DEL 02 DE MARZO 2023 **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 con objeto "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO No 2 " por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00) con un plazo de cuatro (4) meses, suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 , para la intervención según consta en el anexo técnico del contrato de recuperación del espacio público, mediante la demolición y reconstrucción de andenes y escaleras existentes que se encuentran en mal estado, por lo tanto la ejecución planteada inicialmente, será conformar adecuadamente las franjas de circulación peatonal en función del perfil vial específico establecido para cada sitio, posteriormente se realizarán las estructuras de soporte (rasante, sub bases granulares), acabados (Concretos in situ y prefabricados), y se verificará la calidad de materiales. Mediante resolución No 183 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga Santander dio apertura al concurso de méritos SI-SI-CMS-014-2022 tal como reposa en los documentos contractuales debidamente publicados en el SECOP II, llevándose a cabo la adjudicación del contrato y la suscripción del contrato estatal de interventoría No 429 DE 2022 JESAK SAS con NIT 901320986-8 con objeto INTERVENTORÍA A LA ADECUACION DE ANDENES , ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTADER por un plazo de (4) meses suscribiéndose acta de inicio con fecha 16 de marzo de 2023 y fecha de terminación 15 de Julio de 2023. En razón de la oportuna y justificada solicitud de trámite de ADICION Y PRORROGA para el contrato No 28 de 2023 solicitada por el contratista mediante oficio CAS-2023-91 adiado 22 de junio de 2023, remitida oportunamente a la entidad con oficio de interventoría JSK-MB-**429**-270 del 22 de junio de 2023 para los fines contractuales pertinentes, teniendo en cuenta la existencia de razones contractuales constitutivas de Fuerza Mayor, no imputables al CONTRATISTA, requeridas para preservar el vínculo contractual y la primacía del interés público. A los catorce (14) días del mes de julio de 2023 se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga el **ARQ**. **IVAN JOSE VARGAS CARDENAS**, Secretario de

COPIA CONTROLADA

	Infraestructura, **EDGAR BAYONA FLOREZ** , Supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No 73.006.077 en nombre y representación legal del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER y **VLADIMIR POLO PAZ**, en representación legal de JESAK interventor del contrato con el fin de acordar la Suspensión del plazo del Contrato para tramitar contractualmente lo pertinente, suscribiéndose el ACTA DE SUSPENSION No 1 los cuales una vez surtidos dan origen a la suscripción del Acta de reinicio No 1 con fecha del 24 de Julio de 2023. Así, en razón de la cabal ejecución del objeto del contrato de obra, el surgimiento de la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en la carpeta del contrato se suscribió el ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2 de marzo de 2023 suscrito entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO ADECUCIONES SANTADER de fecha 24 de JULIO DE 2023. Mediante el cual se adiciono el contrato de obra por valor de 467.586.244 prorrogándose el mismo por (4) cuatro meses mas al inicialmente previsto. Continuando con la ejecución del objeto contractual, con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de tramite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días. Sin embargo, se aclara que por situaciones particulares del contratista, ajenas a la ejecución del contrato y a sus obligaciones, se generaron retrasos imputables al contratista, generando la presentación de un informe de presunto incumplimiento en la ejecución del contrato 28 de 2023, por lo cual el contratista mediante el mismo oficio No CAS-2023-167 del 1 de noviembre de 2023 propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga solicitado, suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023. Que el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2” solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20) veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

COPIA CONTROLADA

- Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:
- El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.
- Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.
- Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.
- Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a los escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER, con NIT 901677404-6, representado legalmente por JAIME JOSE BARRIOS REDONDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S, con NIT 900409960-8, y EL INTERVENTOR para el contrato 28 de 2023 JESAK S.A.S., con NIT 901320986-8, representado legalmente por VLADIMIR POLO PAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir

COPIA CONTROLADA

	CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00), por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días. Que mediante oficio JSK-MB-429-699 del 6 de diciembre de 2023 la interventoría aprueba lo solicitado. De acuerdo con lo expuesto, se suscribió el adicional No 3 en plazo por veinte (20) días al contrato 28 de 2023, suscrito entre el municipio de Bucaramanga y el consorcio adecuaciones Santander el 15 de diciembre de 2023. Mediante comité de seguimeinto al contrato desarrollado el 25 de enero de 2024 el contratista, manifestó que se han presentado imprevistos en la ejecución del contrato que han disminuido los rendimientos durante la ejecución de las actividades por hechos no imputables al contratista. Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, el contratista solicita una prórroga por ocho (8) días, justificada en hechos que han impedido la normal ejecución de las actividades tales como: **1.** Bajo rendimiento por trasiego de materiales **2.** Redes de servicios públicos superficiales no señalizadas **3.** Impedimentos de la comunidad para la instalación del gramoquin. La interventoría, mediante oficio JSK-429-MB-765 del 30 de enero de 2024, revisa la solicitud del contratista, y avala la misma, verificando que se han presentado hechos tales como: trasiegos de materiales mayores a los normales en los frentes de La Feria y Prado, debido a la poca disponibilidad de espacio público para el acopio de materiales. En los barrios Mejoras Publicas y Las Ferias, se han encontrado redes de gas y eléctricas superficiales, presentándose roturas durante la actividad de demolición. De igual forma en el barrio las ferias, la comunidad ha presentado impedimentos para la instalación del gramoquin y ha exigido que no se inicien tramos mayores a 20 metros lineales, hasta que estén totalmente terminados los que se están interviniendo, generando retrasos en la continuidad de las actividades. La interventoría verificó que una vez balanceado el contrato de interventoría No. 429 de 2022, cuenta con los recursos económicos requeridos para la prórroga por ocho (8) días solicitada.

COPIA CONTROLADA

	Se aclara que la prórroga no generará costos adicionales para la entidad.	
OBJETO PROPUESTO	**PRORROGA No 4.** al Contrato de obra No. 28 de 2023 que tiene por objeto la ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO 2.	
OBLIGACIONES	CONSÉRVENSE LAS DEMAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO No 28 de 2023 El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.	
PLAZO	**(8) OCHO DIAS**	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO	NO APLICA.	
VALOR	NO APLICA	
RUBRO PRESUPUESTAL		
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada
PROGRAMA	Equipamiento Comunitario
META PLAN DE DESARROLLO	Para el cuatrienio, construir y/o mejorar 100.000,00 m2 de espacio público y equipamiento urbano de la ciudad.
BPIN	20220680010041
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ING. VLADIMIR POLO PAZ** Representante legal – JESAK SAS Interventoría

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga 29 de enero 2024 **CAS-2023-212**

Señor
VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal Interventoría
JESAK SAS
jesak429grupo2@gmail.com
Bogotá D.C

Para el Contrato No. 28 - 2023**,** cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2"**

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2"

Por medio del presente oficio, solicitamos ante ustedes una prórroga de (8) días, esto para poder cumplir con las obligaciones del contrato de obra No. 28 – 2023 cuyo objeto es **ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2.** A continuación, se enunciarán las situaciones que nos han generado inconvenientes durante el desarrollo de la obra las cuales han sido los motivos para el retraso presentado, lo que nos lleva a realizar la presente solicitud.

PRIMERO: Bajo rendimiento por trasiego de materiales Dentro de la ejecución de las actividades es indispensable tener a la mano el material requerido para el desarrollo de estas, mas sin embargo muchas veces para garantizar esto se requieren del trasiego en largas distancias de los materiales los cuales están en bodegas
o lugares que garantizan su seguridad y que estos no sean hurtados como en muchas ocasiones nos ha sucedido. Lo que conlleva a gastar más tiempo al personal operativo para ejecutar las diferentes activades y por ende generar atrasos en el desarrollo de las mismas y por consecuente del proyecto.

SEGUNDO: Redes de servicios públicos superficiales no señalizadas

Dentro de la ejecución de las obras, hemos encontrado y se ha presentado esta situación que no se tenía contemplada en el contrato de obra No. 28 de 2023, la cual es evidenciada en su momento por la interventoría y se describe a continuación:

Existencia de redes domiciliarias de servicios públicos muy superficiales dentro de las áreas intervenidas, las cuales se encontraron una vez iniciamos las demoliciones requeridas para la ejecución de la obra.

Lo que ha ocasionado muchas veces que al momento de desarrollar las demoliciones o excavaciones de manera accidental el personal operativo causara una fuga por el impacto de los equipos o herramientas usadas en las redes ocasionando fugas de agua o gas, cual sea el caso las actividades siempre requieren ser suspendidas por seguridad lo que nos genera un retraso, hasta esperar la atención y reparación de estas por la entidad competente después del reporte de la fuga, atención y reparación que en la mayoría de ocasiones no eran atendidas de manera inmediata.

TERCERO: Impedimentos de la comunidad para la instalación del gramoquin.

En cumplimiento de lo establecido dentro del MEPB Manual Del Espacio Publico De La Ciudad De Bucaramanga, se procedió a la instalación de el gramoquin en la franja ambiental en los frentes de obra de los barios la feria y el prado, donde en varias ocasiones debimos parar la

actividad debido a que la comunidad no dejaba seguir instalando el gramoquin, ya que no estaban de acuerdo al uso del gramoquin en la franja ambiental del espacio público. Lo que ocasiono parar esta actividad hasta no realizar una socialización con la comunidad, responder y dar cierre a satisfacción de las diferentes PQRS que fueron recibidas por esta situación. Se realiza anexo 1 Recepción y Respuesta PQRS Instalación Gramoquin – Anexo 2 Socialización Instalación Gramoquin.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo mencionado en este escrito, y conforme a las necesidades del proyecto, solicitamos de manera respetuosa prórroga por ocho (8) días, una vez terminado el plazo contractual inicial para cumplir con las obligaciones pendientes del contrato de obra No. 28 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2, a modo de cumplir con la finalidad del objeto del contrato, apelando al principio de permanencia del contrato.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Alcaldía de Bucaramanga	**FORMATO DE REGISTRO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS "PQRSD"**	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Fecha: 14/ 11/ 2023

1. TIPO DE SOLICITUD:
Marque con una X el tipo de PQRSD

Petición	[X]	Queja	[ ]	Reclamo	[ ]	Sugerencia	[ ]	Denuncia	[ ]

2. DATOS PETICIONARIO:

Nombres y apellidos	Isabel Roman
Número del documento de Identidad	63363967
Dirección	Calle 25 # 1-44 La Feria
Número(s) de teléfono(s)	315 395 8523
Correo electrónico	isaroman917@gmail.com

3. DESCRIPCIÓN:
Relate los motivos de su PQRSD

Se Recepciona una petición a nombre de la Señora Isabel Roman Presidenta de la JAC. del Barrio La Feria y Representante de la Comunidad, todo esto con el fin de Solicitar el cambio de la zona verde por Adoquín puesto que la Comunidad manifiestan que esa zona no sera cuidada por los habitantes, y sugieren hacer un cambio por otro tipo de material duradero y Resistente. Se Adjunta con esta petición la Solicitud realizada de manera Escrita por la comunidad y sus Respectivas firmas.

Firma del peticionario:

Isabel Roman
63363967

Powered by CamScanner

CONSORCIO
ADECUACIONES SANTANDER

Bucaramanga, 18 de noviembre del 2023

Señor
ISABEL ROMAN

REF: Contrato de obra **N° 28.** Cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - GRUPO II"**

Asunto: Respuesta Petición del señor Isabel Roman con fecha de 14 de noviembre de 2023.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente de manera atenta y respetuosa damos alcance a la respuesta de la petición realizada el día 14 de noviembre del 2023. Considerando resuelto de fondo y completo lo solicitado, en los siguientes términos

PRIMERO ratificar tal como se informó inicialmente, que dentro las proyecciones del objeto contractual del contrato **N° 28 del 02 de marzo del 2023** para la adecuación de andenes, escaleras y pasamanos del municipio de Bucaramanga – Santander - grupo 2 se contempló la intervención del espacio público de la *Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte.* Condicionado bajo las normativas y especificaciones del manual de espacio público de la ciudad de Bucaramanga y el POT de la misma respectivamente.

SEGUNDO que una vez definido lo anterior, damos alcance a su solicitud de fecha día 14 de noviembre del 2023, así:

TERCERO Toda intervención de espacio público, específicamente en andenes como el caso que nos ocupa, está regulado por el MEPB Manual Para El Diseño y Construcción Del Espacio Público De Bucaramanga, hallándose definido dentro de

Powered by CamScanner

	ACTA DE REUNION	CODIGO:
	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER NIT901.677.404-6	VERSIÓN: 01
	Fecha : 21/07/2023	Hora inicio:
	Lugar : Calle 27 # 1-89.	Hora finalización:
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONTRATO No. 28 - 2023 ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER - GRUPO II	Acta NO :_____ Pág.
OBJETIVO DE LA REUNION	Reunión con la Presidenta de JAC del Barrio la Feria	

TEMAS A TRATAR

- Diseño de intervención del espacio publico.
- la franja ambietal estara intervenida por gramoquin.

DESARROLLO DEL TEMA

Se realiza reunión con la presidenta de la JAC del barrio la feria parte tecnica y social del contratista e interventoria y algunos residentes del barrio para darle respuesta a una solicitud interpuesta por la comunidad frente al tipo de material que se deberia colocar en la franja ambiental, la parte tecnica manifesta que en esa zona se instalara gramoquin. que es el que esta regulado por el MEPB, la comunidad y las presentes. estubieron de acuerdo. Se levanto acta y se tomo registro fotograficos y Asistencia.

COMPROMISOS

DESCRIPCION	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga	**LISTADO DE ASISTENCIA** 27/Nov/2023.	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Reunión en el Barrio la Feria. calle 27 # 1-89

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Isaul Roman	6336964	3153927523	
Diana Rosa Duque	63280877	3223970155	
[illegible]	71224304	3184034041	
Luis Rodriguez	91216412	3157561054	
Eslendy Cano Aguilar	63532667	3104622107	
Sandro C Rios Jaimes	91'480.817	3157502996	
Jhon Alejandro Villamizar.	1098778573	3173160278	Alejandro V.

De acuerdo a la ley de tratamiento de datos 1581 de 2012 EL CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER sujeto que ejecuta actividades del contrato numero 28 del 2023 ADECUACION DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí es para dejar constancia de la asistencia de los participantes a las reuniones realizadas al interior de esta dependencia

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

JESAK
NIT. 901320986-8

Fecha: 25 / Enel 2024

Compromisos Anteriores
- oficio detallado actualizacion presupuesto, recibo 28 Dic 2023
- Socializacion Cra 33, realizo 22 Dic 2023.
- 2da PQRS. señor luz caballero, emitio 23 Dic 2023.

Componente técnico.

Valor Programado: 93,72%.

Valor Ejecutado: 91,73%

Sobremayor: A la Fecha del 22 Dic 2023, se ejecuto en totalidad todas las actividades, quedan detalles por ejecutar.

Nuevo sobremayor: A la Fecha 22 Dic 2023, se ejecuto en su totalidad todas las actividades, quedan detalles por ejecutar.

La Feria:

En general la interventora manifiesta que hay retrasos en los 4 Frentes en ejecución, la Feria, El prado, Mejoras publicas y Aurora evidenciandose insuficiente disponibilidad de recursos, personal, material y equipos, por lo cual solicita al contratista que presente un plan de contingencia Inmediato.

El contratista se compromete a presentar plan de contingencia detallando los recursos que dispondra para cada Frente a mas tardar el 26 Enel 2024

El contratista se compromete y manifiesta que se han generado algunos retrasos durante la ejecución tales como:
- Bajos rendimientos por trasiegos de materiales.
- Impedimentos de la comunidad para instalacion de Gromaquin en la Feria y El prado
- Redes de Servicios publicos superficiales se han encontrado en el FE. La Feria, las cuales no estaban señalizadas, al igual que en el FE. la Aurora.
- se hizo pago al Proveedor Prefatec por materiales Prefabricados, demorando entrega de los mismos, desde la Fecha estimada de despacho hasta por 5 dias de retraso.

Teniendo en cuenta lo anterior solicita el estudio de una Prorroga por 7 dias a la ejecucion del contrato, Para lo cual Presentara la solicitud Por escrito el dia lunes 29 Enel 2024.

La interventora Solicita al contratista que envie una solicitud - justificación y/o aclaracion por escrito del Pago de los der la Cesion de derechos economicos acordada por arreglo directo y autorizada por la entidad mediante resolución 392 del 28 NOV 2023., emitida por a la oficina Infraestructura.

Componente Social:

se han adelantado Actas Vecindad de cierre en el prado y la Aurora, de manera parcial y en su totalidad Sotomayor.

Powered by CamScanner

Alcaldia de Bucaramanga

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

JESAK
NIT. 901320986-8

Esta pendiente socalizaciòn cierre Barrio quinta Estrella y Bolivar. el contratista manifiesta quel el 02 Feb 2024, llevaon a cabo.
Quedan penchentes socalzaciones cierres de los Frentes Actuas.

Componente HSEQ

- Pendiente reabir Inf Nº 10 HSEQ con correcciones, Informa Contratista que el sabado 27ene.
- planilla ss canceladod DIC-ene, Fecha maxima Pago era 3 ene 2024.
- PMT - pendiente Prorroga + Programaciòn Comite mes enero.
- Solicita Contratista paz y salvos servicios publios, Bodegas adquindas en los Frentes.
- Solicita Inventario alcorques para radicar a la Alcaldia.
- Solicita relleno alcorques y limpiezas.
- Paz y Salvo personal.

Powered by CamScanner

Alcaldía de Bucaramanga

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

JESAK
NIT. 901320986-8

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
Se inician los retiros en el frente de Nuevo Sotomayor y Sotomayor	Contratista	31 de Enero de 2024
Solicitud de Pantigo	Contratista	29 de Enero de 2024
Aclaración Son derechos económicos	Contratista	27 de Enero de 2024
Reunión Socialización de Cierre Punto Estrella	Contratista	02 de Febrero de 2024.
Reunión de Socialización de Cierre. Bolivar.	Contratista	02 de Febrero de 2024.
Entrega de Informe HSEQ #10 con observaciones subsanadas	Contratista	27 de Enero de 2024
Soporte de Pago de la Planilla de Seguridad Social Dic - Enero	Contratista	

Powered by CamScanner

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

JESAK
NIT. 901320986-8

TEMA: ACTA No. ____DE COMITÉ PARA LA CABAL EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES 429 de 2022 DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y JESAK SAS CON NIT 901320986-8 Y ____ DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y _____

LUGAR:			FECHA:	HORA:	
CONTROL DE ASISTENCIA					
Nº	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	Angelica Judith Urbina Ch.	JESAK S.A.S	Prof. SST	—	3167676355	Angelica Urbina.
	Eslady Cotto Agudo.	Jesak SAS	Prof Social	—	3104622107	
	Estefany Kammerer M	CAS.	P. Social C	—	3138047335	
	Andres Romero Delgado	CAS	HSEQ	—	3104068805	
	LUIS FERNANDO BEÑA	CAS	DIRECTOR DE OBRA	—	3226285182	
	Vladimir Polo Paz	Jesak SAS	Director Ejec	—	3108118774	
	Sandro C. Rios	Jesak SAS	Residente	—	3157502996	

Powered by CamScanner

NIT. 901320986-8

JSK-MB-**429**-765

Bogotá D.C. 30 DE ENERO de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Ingeniero EDGAR BAYONA FLOREZ
Supervisor Contrato de Interventoría
ebayona@bucaramanga.gov.co
Calle 35 # 10-43
Bucaramanga

Ref. CONTRATO N° **28 DE 2023** "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER" **GRUPO 2.**

Asunto: APROBACION -TRAMITE DE SOLICITUD Y REMISION DOCUMENTOS PRORROGA No 4 CONTRATO DE OBRA No **28 DE 2023** "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2"

Cordial saludo,

VLADIMIR POLO PAZ, identificado con cedula de ciudadanía **N° 73.153.848** en nombre y representación legal de **JESAK SAS INTERVENTOR** del contrato de obra del asunto, con la presente de manera atenta, oportuna y respetuosa, damos a traslado a la entidad de la documentación adjunta para los siguientes tramites:

- Solicitud ADICIONAL en plazo No 4 del CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023 por OCHO (8) DIAS.

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA No 4 PARA EL CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023

Mediante comité de seguimiento al contrato desarrollado el 25 de enero de 2024 el contratista, manifestó que se han presentado imprevistos en la ejecución del contrato que han disminuido los rendimientos durante la ejecución de las actividades por hechos no imputables al contratista.

Mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, el contratista solicita una prórroga por ocho (8) días, justificada en hechos que han impedido la normal ejecución de las actividades tales como:

1. Bajo rendimiento por trasiego de materiales
2. Redes de servicios públicos superficiales no señalizadas
3. Impedimentos de la comunidad para la instalación del gramoquin.

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

La interventoría, avala la solicitud del contratista, verificando que se han presentado hechos tales como: trasiegos de materiales mayores a los normales en los frentes de La Feria y Prado, debido a la poca disponibilidad de espacio público para el acopio de materiales. En los barrios Mejoras Publicas y Las Ferias, se han encontrado redes de gas y eléctricas superficiales, presentándose roturas durante

la actividad de demolición. De igual forma en el barrio las ferias, la comunidad ha presentado impedimentos para la instalación del gramoquin y ha exigido que no se inicien tramos mayores a 20 metros lineales, hasta que estén totalmente terminados los que se están interviniendo, generando retrasos en la continuidad de las actividades. La interventoría verificó que una vez balanceado el contrato de interventoría No. 429 de 2022, cuenta con los recursos económicos requeridos para la prórroga por ocho (8) días solicitada.

Damos entonces traslado a la entidad de la solicitud y la documentación correspondiente para tramitar la PRORROGA No 4 por ocho (8) días solicitada por el contratista, allanándonos de antemano a lo que a bien considere la entidad y a los lineamientos contractuales pertinentes.

ANEXOS

- Comité de seguimiento del 25 de enero de 2024.
- oficio CAS-2023-212, del 29 de enero de 2024 – SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATISTA
- REQUERIMIENTO TECNICO DE INTERVENTORIA
- INFORME EJECUTIVO DE INTERVENTORIA

Cordialmente,



VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

C.C: Oficina
C.C: SUPERVISION

JESAK
NIT. 901320986-8

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER GRUPO 2"

INFORME JUSTIFICACION DEL ADICIONAL No 3 EN TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA No. 28 DEL 02 DE MARZO 2023

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
30 DE ENERO DE 2024

CRA 7 N° 156 – 68 oficina 1805 * **Teléfonos** 3108118774
gerencia@jesak.onmicrosoft.com
BOGOTÁ D.C

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO 2
1. INTRODUCCIÓN 3
2.1. INFORMACION GENERAL 5
2.1.1. Recursos Físicos 5
2.1.2. Recursos Humanos 6
3. REGISTRO FOTOGRÁFICO 7
4. CONCLUSIONES 9

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe presenta la justificación de la necesidad de la adición en tiempo por (8) ocho días una vez finalice el plazo contractual para la ejecución de las actividades del CONTRATO DE OBRA No. 28 DEL 02 DE MARZO DE 2023, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –SANTANDER-GRUPO 2".

El contrato se suscribió el **02 de marzo de 2023** y se firmó el acta de inicio el **16 de marzo de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos. El plazo inicial fue de cuatro (4) meses, determinando fecha de terminación inicial el 15 de julio de 2023.

Posteriormente, en razón de la oportuna y justificada solicitud de trámite de ADICION Y PRORROGA para el contrato No 28 de 2023 solicitada por el contratista mediante oficio CAS-2023-91 adiado 22 de junio de 2023, remitida oportunamente a la entidad con oficio de interventoría JSK-MB-429-270 del 22 de junio de 2023 para los fines contractuales pertinentes, teniendo en cuenta la existencia de razones contractuales constitutivas de Fuerza Mayor, no imputables al CONTRATISTA, requeridas para preservar el vínculo contractual y la primacía del interés público.

A los catorce (14) días del mes de julio de 2023 se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga el ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS, Secretario de Infraestructura, EDGAR BAYONA FLOREZ , Supervisor de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, JAIME JOSE BARRIOS REDONDO identificado con cedula de ciudadanía No 73.006.077 en nombre y representación legal del contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTADER y VLADIMIR POLO PAZ, en representación legal de JESAK interventor del contrato con el fin de acordar la Suspensión del plazo del Contrato para tramitar contractualmente lo pertinente, suscribiéndose el ACTA DE SUSPENSION No 1 los cuales una vez surtidos dan origen a la suscripción del Acta de reinicio No 1 con fecha del 24 de Julio de 2023.

Así, en razón de la cabal ejecución del objeto del contrato de obra, el surgimiento de la necesidad de obras adicionales, mayores cantidades de obra, y obra no prevista, así como la necesidad de alcanzar la ejecución del 100% de los recursos asignados de presupuestos participativos de la vigencia 2021 para cada proyecto contemplado, conforme al Acta de Comité Técnico de Presupuestos Participativos de la Alcaldía de Bucaramanga del 28/03/2022, documentos que reposan en la carpeta del contrato se suscribió el ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DEL CONTRATO No 28 del 2 de marzo de 2023 suscrito entre el municipio de Bucaramanga y CONSORCIO ADECUCIONES SANTADER de fecha 24 de JULIO DE 2023. Mediante el cual se adiciono el contrato de obra por valor de 467.586.244 prorrogándose el mismo por (4) cuatro meses más al inicialmente previsto.

Continuando con la ejecución del objeto contractual, con fecha 1 de noviembre de 2023 el contratista remite a la interventoría mediante oficio CAS-2023-167 los que considera imprevistos y situaciones contractuales que justifican su solicitud de trámite de PRORROGA No 2 para el contrato No 28 de 2023 por un término de (25) Veinticinco días, debidamente sustentada en la que el contratista propuso asumir a través de un arreglo directo el 50% del valor de la interventoría del periodo de prorroga suscribiéndose así el ADICIONAL No 2 con fecha 16 de noviembre de 2023.

Que el contratista el día 4 de diciembre 2023 mediante oficio CAS-2023-186 con ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 - 2023, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER –GRUPO 2" solicito a la interventoría tramitar ante la entidad una prórroga de (20 veinte días asumiendo el 100 % del valor de la interventoría por dicho periodo sustentada en que:

- Si bien con fecha 1 de noviembre de 2023 de manera sustentada solicitamos a la interventoría el trámite de una prórroga por veinticinco días, asumiendo como contratista el 50% del valor de la interventoría por las razones expuestas en su momento, realizando a la fecha un ejercicio acorde con la realidad contractual del momento, minucioso y responsable de la programación presentada de nuestra parte teniendo en cuenta el estado de los frentes de obra en intervención y los programados para intervenir en los que se evidencia de manera notoria que:
- El frente Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte correspondiente al barrio las ferias el cual se encuentra en ejecución no podremos terminarlo en el tiempo estipulado teniendo en cuenta el área a intervenir de este frente y lo que se ha intervenido hasta la fecha.
- Los frentes Costado Norte Calle 34 entre Carrera 33 y 32. (EN EJECUCIÓN) y Costado Occidental Carrera 33 entre calle 34 y 33. (POR EJECUTAR) correspondientes al barrio mejoras públicas no podremos terminarlos en el tiempo estipulado, esto teniendo en cuenta que son frentes de áreas grandes y hasta el día 28 de noviembre fue iniciado el primer frente relacionado y el segundo se está programando para iniciar.
- Alta rotación de personal en el mes de noviembre tal como se ha reportado a la interventoría debido a que pese a que hemos realizado contratación e ingreso de personal nuevo a la vez inevitablemente hemos sufrido la renuncia o salida de personal.
- Lo anterior, resultando además dificultoso pese a nuestra mejor disposición implementar planes de contingencia que nos permita garantizar el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto debido a los escases de disponibilidad de personal para mano de obra no calificada en razón de alta demanda de ejecución de contratos estatales de obra en el municipio.

Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S**., con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días.

Que mediante oficio JSK-MB-429-699 del 6 de diciembre de 2023 la interventoría aprueba lo solicitado.
De acuerdo con lo expuesto, se suscribió el adicional No 3 en plazo por veinte (20) días al contrato 28 de 2023, suscrito entre el municipio de Bucaramanga y el consorcio adecuaciones Santander el 15 de diciembre de 2023.

Mediante comité de seguimiento al contrato desarrollado el 25 de enero de 2024 el contratista, manifestó que se han presentado imprevistos en la ejecución del contrato que han disminuido los rendimientos durante la ejecución de las actividades por hechos no imputables al contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, el contratista solicita una prórroga por ocho (8) días, justificada en hechos que han impedido la normal ejecución de las actividades tales como:

1. Bajo rendimiento por trasiego de materiales
2. Redes de servicios públicos superficiales no señalizadas
3. Impedimentos de la comunidad para la instalación del gramoquin.

La interventoría, mediante oficio JSK-429-MB-765 del 30 de enero de 2024, revisa la solicitud del contratista, y avala la misma, verificando que se han presentado hechos tales como: trasiegos de materiales mayores a los normales en los frentes de La Feria y Prado, debido a la poca disponibilidad de espacio público para el acopio de materiales. En los barrios Mejoras Publicas y Las Ferias, se

han encontrado redes de gas y eléctricas superficiales, presentándose roturas durante la actividad de demolición. De igual forma en el barrio las ferias, la comunidad ha presentado impedimentos para la instalación del gramoquin y ha exigido que no se inicien tramos mayores a 20 metros lineales, hasta que estén totalmente terminados los que se están interviniendo, generando retrasos en la continuidad de las actividades. La interventoría verificó que una vez balanceado el contrato de interventoría No. 429 de 2022, cuenta con los recursos económicos requeridos para la prórroga por ocho (8) días solicitada.

De acuerdo con lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se sugiere al ordenador del gasto una prórroga del contrato 28 de 2023 por (8) ocho días una vez finalice el plazo contractual

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 28 DE 2023

2.1. INFORMACION GENERAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:	No. 28 DEL 02 DE MARZO DE 2023
OBJETO:	ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER GRUPO 2.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER
SUPERVISOR:	Edgar Bayona Florez
INTERVENTOR DEL CONTRATO:	JESAK S.A.S.
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.933.580.689,00)
VALOR ADICIONAL :	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 467.586.244,00)
VALOR TOTAL :	DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.401.166.933,00)
VALOR DEL ANTICIPO (30%):	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 42 CENTAVOS M/CTE. ($561.910.089,42)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL 2:	VEINTICINCO (25) DÍAS
PLAZO ADICIONAL 3:	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL	OCHO (9) MESES Y 15 DÍAS
FECHA DE INICIO	16 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 DE JULIO DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	01 DE FEBRERO DE 2023

2.1.1. Recursos Físicos

- Maquinaria: Para la ejecución de las diferentes actividades que se van a llevar a cabo en el periodo contractual, el contratista ha evidenciado con el equipo necesario para la ejecución de las mismas, tales como volquetas, martillo neumático y cargador

mecánico.
-Material de oficina: Al igual que el personal de interventoría, el personal administrativo del contratista de obra, cuenta con todos los recursos físicos necesarios para llevar a cabo el control técnico y administrativo del contrato, tales como computadoras portátiles, escritorios, sillas, impresoras, teléfonos celulares, internet, cámaras fotográficas, linterna, flexómetro.

2.1.2. Recursos Humanos

CONSORCIO ADECUACIOONES SANTANDER		
CARGO	**NOMBRE**	**PROFESIÓN**
GERENTE DE PROYECTOS	JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO	INGENIERÍA CIVIL CON MBA CON ÉNFASIS EN GERENCIA DE PROYECTOS
DIRECTOR DE OBRA	LUIS FERNANDO SEÑA SOLAR	ARQUITECTO ESPECIALISTA EN GESTION DE PROCESOS URBANOS SUSTENTABLES
RESIDENTE DE OBRA	LUISA ELENA URIBE ENCISO	INGENIERÍA CIVIL
PROFESIONAL HSEQ	ANDRES ROMARIO DELGADO HERNÁNDEZ	ING. AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
PROFESIONAL SOCIAL	ESTEFANY CAROLINA KAMMERER MIRANDA	PSICÓLOGA
INSPECTOR DE OBRA	NAHUM EDUARDO ARMESTO PÉREZ	INGENIERO CIVIL

2.1.3. Ejecución física y financiera del contrato

CONTRATO 28 DE 2023									
	:CHA	PROGRAMADO SEMANAL.	% PROGR SEMANAL	VAL PROGRAMADO ACUMULADO	% PROGR ACUMULA D	EJEC SEMANAL	VALOR EJECUTAD ACUMULADO	% EJECUT ACUMULA D	% DIFEREN
S1	16 al 19 marzo	$ 4.211.280,17	0,18%	$ 4.211.280,17	0,18%	$ 4.211.280,17	$ 4.211.280,17	0,18%	0,00%
S2	20 al 26 marzo	$ 5.566.398,17	0,24%	$ 9.777.678,34	0,42%	$ 5.566.398,17	$ 9.777.678,34	0,42%	0,00%
S3	27 mar al 2 abril	$ 11.945.399,76	0,52%	$ 21.723.078,10	0,94%	$ 11.945.399,76	$ 21.723.078,10	0,94%	0,00%
S4	03 al 9 abril	$ 15.327.504,22	0,66%	$ 37.050.582,32	1,60%	$ 15.327.504,22	$ 37.050.582,32	1,60%	0,00%
S5	10 al 16 abril	$ 21.570.486,46	0,93%	$ 58.621.068,78	2,53%	$ 22.817.849,61	$ 59.868.431,93	2,59%	0,05%
S6	17 al 23 abril	$ 29.162.381,68	1,26%	$ 87.783.450,46	3,79%	$ 31.409.744,83	$ 91.278.176,76	3,94%	0,15%
S7	24 al 30 abril	$ 26.301.895,51	1,14%	$ 114.085.345,97	4,93%	$ 28.549.258,66	$ 119.827.435,42	5,18%	0,25%
S8	01 al 07 mayo	$ 30.408.253,31	1,31%	$ 144.493.599,28	6,24%	$ 33.655.616,46	$ 153.483.051,88	6,63%	0,39%
S9	08 al 14 mayo	$ 29.936.496,91	1,29%	$ 174.430.096,19	7,54%	$ 35.205.983,33	$ 188.689.035,21	8,15%	0,62%
S10	15 al 21 mayo	$ 24.732.200,90	1,07%	$ 199.162.297,09	8,60%	$ 26.979.564,05	$ 215.668.599,26	9,32%	0,71%
S11	22 al 28 mayo	$ 30.803.550,90	1,33%	$ 229.965.847,99	9,94%	$ 33.050.914,05	$ 248.719.513,31	10,75%	0,81%
S12	29 may al 4 jun	$ 28.700.439,85	1,24%	$ 258.666.287,84	11,18%	$ 30.947.803,01	$ 279.667.316,32	12,08%	0,91%
S13	05 al 11 junio	$ 37.660.891,98	1,63%	$ 296.327.179,82	12,80%	$ 39.908.255,14	$ 319.575.571,46	13,81%	1,00%
S14	12 al 18 junio	$ 34.503.974,18	1,49%	$ 330.831.154,00	14,29%	$ 34.503.974,19	$ 354.079.545,65	15,30%	1,00%
S15	19 al 25 junio	$ 34.624.833,28	1,50%	$ 365.455.987,28	15,79%	$ 34.624.833,28	$ 388.704.378,93	16,79%	1,00%
S16	26 al 30 junio	$ 32.503.974,19	1,40%	$ 397.959.961,47	17,19%	$ 32.503.974,19	$ 421.208.353,12	18,20%	1,00%
S17	01 al 09 julio	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 472.971.228,40	20,43%	$ 155.499.233,87	$ 576.707.586,99	24,92%	4,48%
S18	10 al 13 julio	$ 75.011.266,92	3,24%	$ 547.982.495,32	23,68%	$ 8.012.927,10	$ 584.720.514,09	25,26%	1,59%
S19	14 al 23 julio	$ -	0,00%	$ 547.982.495,32	23,68%	$ 171.064.702,80	$ 755.785.216,89	32,65%	8,98%
S20	25 al 30 julio	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 622.993.762,25	26,92%	$ 58.383.509,08	$ 814.168.725,97	35,18%	8,26%
S21	31 jul al 6 agos	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 698.005.029,18	30,16%	$ 36.153.231,02	$ 850.321.956,99	36,74%	6,58%
S22	3 agosto	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 773.016.296,11	33,40%	$ 72.681.516,46	$ 923.003.473,45	39,88%	6,48%
S23	14 al 20 agosto	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 848.027.563,04	36,64%	$ 79.708.844,55	$ 1.002.712.318,00	43,32%	6,68%
S24	21 al 27 agosto	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 923.038.829,97	39,88%	$ 46.092.336,12	$ 1.048.804.654,12	45,31%	5,43%
S25	28 ago al 03 sep	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 998.050.096,90	43,12%	$ 50.910.210,10	$ 1.099.714.864,22	47,51%	4,39%
S26	04 al 10 septie	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 1.073.061.363,83	46,36%	$ 111.574.537,71	$ 1.211.289.401,93	52,33%	5,97%
S27	11 al 17 septie	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 1.148.072.630,76	49,60%	$ 17.606.354,07	$ 1.228.895.756,00	53,09%	3,49%
S28	18 al 24 septie	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 1.223.083.897,69	52,84%	$ 24.444.091,22	$ 1.253.339.847,22	54,15%	1,31%
S29	25 sep al 01 oct	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 1.298.095.164,62	56,08%	$ 102.489.156,18	$ 1.355.829.003,40	58,58%	2,49%
S30	02 al 08 octubre	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 1.373.106.431,55	59,32%	$ 47.522.060,00	$ 1.403.351.063,40	60,63%	1,31%
S31	09 al 15 octubre	$ 75.011.266,93	3,24%	$ 1.448.117.698,48	62,57%	$ 45.629.654,60	$ 1.448.980.718,00	62,60%	0,04%
S32	16 al 22 octubre	$ 75.011.266,92	3,24%	$ 1.523.128.965,40	65,81%	$ 188.322.674,99	$ 1.637.303.392,99	70,74%	4,93%
S33	23 al 31 octubre	$ 114.174.427,59	4,93%	$ 1.637.303.392,99	70,74%	$ 42.696.607,01	$ 1.680.000.000,00	72,58%	1,84%
S34	01 al 05 noviem	$ 40.942.882,00	1,77%	$ 1.678.246.274,99	72,51%	$ 8.012.927,10	$ 1.688.012.927,10	72,93%	0,42%
S35	06 al 12 noviem	$ 20.942.882,00	0,90%	$ 1.699.189.156,99	73,41%	$ 21.898.436,88	$ 1.709.911.363,98	73,88%	0,46%
S36	13 al 19 noviem	$ 20.942.882,00	0,90%	$ 1.720.132.038,99	74,32%	$ 37.872.289,00	$ 1.747.783.652,98	75,51%	1,19%
S37	20 al 26 novie	$ 30.942.882,00	1,34%	$ 1.751.074.920,99	75,65%	$ 23.054.212,40	$ 1.770.837.865,38	76,51%	0,85%
S38	27 nov al 03 dic	$ 77.238.372,17	3,34%	$ 1.828.313.293,16	78,99%	$ 34.581.318,60	$ 1.805.419.183,98	78,00%	-0,99%
S39	04 al 10 diciem	$ 177.238.372,17	7,66%	$ 2.005.551.665,33	86,65%	$ 20.861.068,00	$ 1.826.280.251,98	78,90%	-7,75%
S40	11 al 17 diciem	$ 111.587.367,58	4,82%	$ 2.117.139.032,91	91,47%	$ 108.837.666,13	$ 1.935.117.918,11	83,61%	-7,86%
S41	18 al 22 diciem	$ 15.342.934,00	0,66%	$ 2.132.481.966,91	92,13%	$ 182.021.105,80	$ 2.117.139.023,91	91,47%	-0,66%
S42	15 al 21 ener 24	$ 36.798.178,27	1,59%	$ 2.169.280.145,18	93,72%	$ 5.970.973,00	$ 2.123.109.996,91	91,73%	-1,99%
S43	22 al 28 ener 24	$ 92.067.416,42	3,98%	$ 2.261.347.561,60	97,70%	$ 14.395.712,00	$ 2.137.505.708,91	92,35%	-5,35%
S44	29 ene al 01 feb	$ 52.567.432,00	2,27%	$ 2.313.914.993,60	99,97%				

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO LA FERIA

Comuna Occidental-Barrio La Feria Calles 27 y 28 entre carreras 1 y 2 costado norte	
	
	

REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO AURORA

CALLE 32 ENTRE CARRERAS 28 Y 29 COSTADO SUR	
	
	

REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO EL PRADO

carrera 35 entre calle 37 y 38 Costado Oriental	
	
	

REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIO MEJORAS PÚBLICAS

Calle 34 entre carreras 32 y 33 costado norte	
	
	

Teniendo en cuenta la revisión y aval de esta interventoría a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER mediante oficio CAS-2023-212 del 29 de enero de 2024, consideramos viable la adición en tiempo, se avala la prórroga por (8) ocho días una vez finalice el plazo contractual solicitada por el contratista.

4. CONCLUSIONES

1. Se aprueba la solicitud de prórroga del contratista de (8) ocho días una vez finalice el plazo contractual
2. El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.



VLADIMIR POLO PAZ

Rep. Legal. (s) JESAK SAS.
Interventoría.